

educación vayan tomando conciencia y se cree en ellos la solidaridad respecto a los problemas derivados de la alimentación en el mundo.

Al cumplirse el 50.º Aniversario de creación de la FAO, se decidió ampliar el planteamiento de años anteriores.

A tal efecto, se organizó un acto académico en la sede central del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la celebración del «Día Mundial de la Alimentación», el 18 de octubre.

Asimismo, en el desarrollo del acto, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación junto con todos los sectores económicos que intervienen en la cadena alimentaria, trabajadores, empresarios agrarios, cooperativas, industrias alimentarias, distribuidores, restauradores y consumidores, firmaron un Manifiesto por el que se asume el firme compromiso de colaborar en la resolución de este grave problema de facilitar la alimentación básica a aquellas personas que no pueden acceder a ella.

Además, se organizó una exposición en torno al Día Mundial de la Alimentación, en la sede del MAPA, que abarcaba trabajos escolares, fotografías, libros y carteles alusivos al DMA y a la FAO.

2.2.6. Acciones de cooperación y colaboración

Las propuestas realizadas por instituciones, asociaciones, etc, con objetivos coincidentes con competencias de la Dirección General de Política Alimentaria, han cristalizado en la firma de un total de 13 convenios, destinados a la ejecución de acciones específicas, con un presupuesto superior a los 34 millones de pesetas.

Estas acciones se han dirigido a la promoción de los productos agroalimentarios con Denominaciones de Origen y de Calidad, al fomento del consumo de productos de la dieta mediterránea, al apoyo empresarial, a la formación profesional, y a otros diversos objetivos.

Las partes corresponsables con la Dirección General de Política Alimentaria han sido: Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, Fivin, Asociación Vida Sana, Firavi, Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, Federación de Hostelería de Lleida, Fundación Española de Cardiología, Cooperativa Agrícola i Caixa Agraria de Cambrils, Asociación de Empresarios de Benavente y su Comarca, Fundación Banco de Alimentos de España, Banc

dels Aliments de Catalunya, Banco de Alimentos de Alicante y Banco de Alimentos de Canarias.

VII.3. LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA CALIDAD

3.1. Productos de la vid

Durante el año 1995 ha proseguido la actividad en lo referente a promoción, coordinación y defensa de las Denominaciones de Origen de los productos vitivinícolas. Se señalan a continuación los aspectos más destacados de las diferentes acciones desarrolladas.

3.1.1. Desarrollo normativo

VINOS

A) MODIFICACIÓN DE DISPOSICIONES NACIONALES BÁSICAS EN MATERIA DE DENOMINACIONES DE ORIGEN

Se ha producido la adaptación de nuestra normativa básica para eliminar aquellos aspectos que establecían disposiciones más restrictivas que las homólogas comunitarias. Para ello, se han derogado los artículos correspondientes de la Ley 25/1970 y de su Reglamento en materia de política de plantaciones, prácticas culturales y prácticas enológicas, lo cual podría suponer, de forma indirecta, una mejora relativa de nuestra posición competitiva en el mercado europeo.

Paralelamente, se ha producido la modificación del Real Decreto 157/1988, mediante el Real Decreto 1906/1995, de 24 de noviembre. Se ha adaptado el ámbito de este último a las orientaciones emanadas del Tribunal Constitucional en materia de reparto de competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, en relación con el diferente nivel de asunción de competencias en materia de denominaciones de origen por parte de las distintas Comunidades Autónomas, adquiriendo esta norma el carácter de norma básica o supletoria, según los casos.

También se ha regulado la de coexistencia de vinos amparados y vinos no inscritos de toda procedencia en las bodegas inscritas, siempre que se garantice la elaboración y almacenamiento separa-

dos, premisa básica recogida en el Reglamento (CEE) 823/87, por el que se establecen disposiciones específicas relativas a los vinos de calidad producidos en regiones determinadas y previa decisión positiva de cada Consejo Regulador.

Finalmente, desaparecen los requisitos relativos a superficie mínima inscrita y volúmenes mínimos de comercialización de vino amparado para el mantenimiento de la vigencia de la Denominación de Origen.

B) RATIFICACIÓN DE REGLAMENTOS DE DENOMINACIONES DE ORIGEN

En relación a las denominaciones de origen cuyo ámbito territorial está íntegramente incluido en una sola Comunidad Autónoma, la Administración Autónoma correspondiente es competente para aprobar o modificar el reglamento de las denominaciones respectivas, previas las consultas preceptivas con la Administración Central, correspondiendo a esta última su ratificación, a los efectos de su promoción y defensa en los ámbitos nacional e internacional, siempre que se respete la legislación vigente.

Nuevos Reglamentos	O.M. de ratificación	BOE
D.O. El Hierro	03-05-95	17-05-95
D.O. Valdepeñas	14-03-95	24-03-95
D.O. Valle de la Orotava	15-11-95	30-11-95

Modificación de Reglamentos	O.M. de ratificación	BOE
D.O. Binissalem-Mallorca	12-07-95	28-07-95
D.O. Cariñena	02-08-95	17-08-95
D.O. Málaga	27-07-95	11-08-95
D.O. Montilla-Moriles	23-11-95	11-12-95
D.O. Navarra	23-11-95	11-12-95
D.O. Utiel-Requena	26-12-95	17-01-96
D.O. Valencia	29-11-95	08-12-95

Denominación de Origen «El Hierro»

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ratificó, a través de la Orden Ministerial señalada, la aprobación del Reglamento de la Denominación de Origen «El Hierro» y de su Consejo Re-

gulador, adoptada por Orden de 27 de abril de 1994, y parcialmente modificada por la de 27 de marzo de 1995, ambas de la Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Canarias.

Denominación de Origen «Valdepeñas»

El nuevo Reglamento sustituye al aprobado mediante la Orden Ministerial de 3 de febrero de 1976, que había sufrido dos modificaciones parciales en 1991 y 1992. Gracias a estas novedades introducidas se autorizan la variedad Macabeo y las tintas Garnacha y Cabernet Sauvignon y se fija un porcentaje mínimo del 80% de la superficie de variedades tintas dedicado a Cencibel.

En cuanto a las características de los vinos, se mantiene la graduación alcohólica adquirida de los blancos entre 10 y 13% vol., de los rosados entre 10,5 y 13% vol., de los tintos entre 11 y 14% vol., y se ajusta la de los llamados tintos Valdepeñas (Clarete o Aloque) entre 11 y 13% vol. Además, se establece que los tintos habrán de provenir en un 85% de las uvas tintas señaladas, correspondiendo un 75% de dicho porcentaje a la variedad Cencibel. Por su parte, los tintos de Valdepeñas se obtendrán a partir de mostos con mezcla de uvas tintas y blancas de las variedades reconocidas o de sus mostos cuya fermentación se hace parcialmente en presencia de los orujos de uva tinta. En este caso, el porcentaje mínimo de uva de la variedad Cencibel será del 25%.

Denominación de Origen «Valle de la Orotava»

La Orden por la que se ratifica el Reglamento de la Denominación de Origen «Valle de la Orotava» y de su Consejo Regulador consagra la protección bajo este nombre de los vinos producidos, elaborados y criados en los términos municipales de La Orotava, Puerto de la Cruz y Los Realejos, de la isla de Tenerife.

Esta es la tercera Denominación de Origen ratificada, además de Tacoronte-Acentejo e Ycoden-Daute-Isora, en la isla de Tenerife.

Las variedades autorizadas son, entre las blancas: Bastardo Blanco, Gual, Forastera Blanca, Listán Blanco, Malvasía, Marmajuelo, Moscatel, Pedro Jiménez, Torrontés, Verdello y Vijariego. Y entre las tintas: Bastardo Negro, Listán Negro,

Malvasía Rosada, Moscatel Negra, Negramoll, Tintilla y Vijariego Negra.

Se producen vinos blancos y tintos, aproximadamente en la misma proporción, y en menor cantidad rosados. También se protegen los vinos dulces «vino dulce clásico» y de licor.

Denominación de Origen «Binissalem-Mallorca»

Mediante la Orden correspondiente, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ratificó la modificación del Reglamento de la Denominación de Origen «Binissalem» y de su Consejo Regulador. Esta modificación cambia el nombre de la Denominación añadiéndole el término «Mallorca», nombrándose de ahora en adelante como «Binissalem-Mallorca». Asimismo, se introduce como variedad autorizada la Cabernet Sauvignon que podrá usarse en un máximo de un 20% en la elaboración de los vinos tintos y rosados protegidos por la Denominación. Por último, se fija el rendimiento de la nueva variedad reconocida en un máximo de 6.500 Kg./Ha.

Denominación de Origen «Cariñena»

La nueva Orden ratifica la modificación del Reglamento de la DO «Cariñena» y de su Consejo Regulador, aprobada por Orden de 12 de mayo de 1995 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dicha modificación autoriza el embotellado fuera de la zona de producción, por última vez, durante la próxima campaña 1995/96, al final de la cual tal posibilidad quedará sin efecto.

Denominación de Origen «Málaga»

Mediante la correspondiente Orden Ministerial, se ratifica la modificación del Reglamento de la DO «Málaga» y de su Consejo Regulador.

Se elimina el requisito necesario de adición de alcohol vínico durante el proceso de elaboración y crianza. Antes, los vinos amparados tenían la consideración de «vino de licor» de acuerdo con el Reglamento (CEE) 4252/88 del Consejo, de 21 de di-

ciembre de 1988, relativo a la elaboración y a la comercialización de los vinos de licor producidos en la Comunidad. Sin embargo, ahora, los vinos amparados por la DO Málaga dejan de ser exclusivamente vinos de licor.

Todo ello está en relación con la incorporación al Reglamento de un nuevo tipo de vino, denominado «vino naturalmente dulce», respecto del que se precisa que su alcohol proceda en su totalidad de fermentación.

Por último, se incorpora también como nuevo tipo de vino, dentro de la DO «Málaga», el vino «dulce natural», según se define en el Reglamento (CEE) 4252/88.

Denominación de Origen «Montilla-Moriles»

El nuevo Reglamento modifica los tipos de vino amparados que pasan a ser: Fino, Amontillado, Oloroso, Palo Cortado, como vinos sometidos a un proceso de crianza «en flor», es decir, biológica, bajo velo de levaduras así llamadas, lo que les confiere especiales características en sus aromas y en su potencial de sabores en la boca. Se suprime el tipo de vino «Ruedos».

Se introduce junto al vino dulce «Pedro Ximénez», también dulce natural, el «Moscatel», procedente de mostos de esta variedad de uva.

Denominación de Origen «Navarra»

Se ha modificado el Reglamento para incluir aspectos metodológicos relativos a la elaboración de los diferentes tipos de vino amparados por la Denominación de Origen «Navarra», modificándose y precisándose algunos aspectos de las normas que rigen los procesos de crianza o envejecimiento de los vinos amparados cuando se sometan a estas prácticas, particularmente los «Crianza», «Reserva» y «Gran Reserva».

Los tipos de vino amparado, tras la modificación, son: Tintos, Rosados, Blancos (con el subtipo Blanco Chardonnay, fermentado en barrica) y vino de licor «Moscatel», con la posibilidad de la indicación «vino dulce natural».

Se contempla, igualmente, la posibilidad, para aquellas bodegas inscritas en los correspondientes

registros de la Denominación de Origen que al 31 de diciembre de 1994 la estuvieran realizando, de continuar la elaboración de vinos de licor no amparados por la Denominación de Origen, hasta el 31 de diciembre del año 2000, estableciendo, asimismo, las condiciones requeridas para ello.

Denominación de Origen «Utiel-Requena»

La modificación aprobada introduce como variedades nuevas las Cabernet Sauvignon y Merlot, entre las tintas, y Chardonnay, entre las blancas, aunque se limita la participación de cada una de ellas, en dichos vinos, a un máximo del 12%.

Se modifica, igualmente, la densidad de plantación, fijada por el Reglamento inicial en un máximo de 2.000 cepas por Ha., quedando comprendida entre 1.600 y 2.500 cepas por Ha.

Se introduce y regula el uso de la mención «gran reserva» para los vinos tintos. Asimismo, se especifica la capacidad máxima de los envases de roble que se utilicen para los procesos de crianza, en 1.000 litros.

Por último, se incluyen dos nuevos tipos de vinos protegidos: de aguja y espumosos aromáticos, estableciéndose los tipos y características de los vinos amparados presentados mediante la indicación «vendimia inicial».

Denominación de Origen «Valencia»

El aspecto más relevante de dicha modificación es la ampliación, para la variedad tinta Bobal de la zona de producción de la DO «Valencia», a parte de la zona de producción de la DO «Utiel-Requena» (los municipios afectados figuran en un Anexo Único), con la condición de que la superficie de ésta no supere el 30% de la inscrita en la DO «Utiel-Requena».

Además, se autorizan nuevas variedades: la blanca Verdil y las tintas Bobal y Cabernet Sauvignon.

C) APROBACIÓN DE REGLAMENTOS DE DENOMINACIONES DE ORIGEN Y DE OTRAS DENOMINACIONES

Respecto de las denominaciones de origen y otras directamente dependientes del Ministerio de

Agricultura, Pesca y Alimentación (cuya base territorial se extiende por más de una Comunidad Autónoma), se han realizado las siguientes modificaciones:

Nuevos Reglamentos	O.M. de ratificación	BOE
D.O. Jumilla	10-11-95	30-11-95

Modificación de Reglamentos	O.M. de ratificación	BOE
Denominación Cava	15-09-95	23-09-95

Denominación de Origen «Jumilla»

Las novedades y cambios tecnológicos hacían necesaria la adaptación, a estas nuevas circunstancias, del texto reglamentario.

La nueva disposición recoge los aspectos relativos a la disciplina de producción, contemplando las variedades de vid autorizadas para la elaboración de vinos protegidos, entre las que se introducen la tinta Cabernet Sauvignon y la blanca Macabeo. La variedad Monastrell mantiene su calificación de preferente, y desaparece de la relación la blanca Merseguera, si bien las plantaciones actualmente registradas de esta variedad mantienen la condición de amparadas.

Como novedad, se contemplan dos tipos de régimen de cultivo de la viña, extensivo e intensivo, en relación con las condiciones ecológicas del terreno. Esta diferenciación afecta a la densidad de plantación, número de yemas por cepa y producciones máximas por Ha., constituyéndose sendos subregistros al efecto, en el Registro de Viñas.

Respecto a las características de la vendimia, se fija en 11% vol. la graduación natural mínima que deben poseer las uvas o mostos destinados a la elaboración de vinos protegidos.

En cuanto a las prácticas de elaboración, se establece que el rendimiento en la extracción del mosto o vino no podrá superar los 70 litros por cada 100 kg. de uva, así como la prohibición de prácticas de precalentamiento de la uva, o calentamiento del mosto o del vino en presencia de los orujos. Tam-

bien se prohíben las prensas «continuas» de tornillo de Arquímedes y las máquinas estrujadoras centrífugas.

Los tipos de vinos protegidos por la Denominación son los siguientes:

- Jumilla «Monastrell»: elaborado con 1,85% de dicha variedad. Puede ser tinto, con una graduación alcohólica adquirida mínima de 12,5% vol., o rosado, con un 12% vol. mínimo.
- Jumilla: Tintos y rosados con un mínimo de 12% vol., y blancos con un mínimo de 11,5% vol.
- Jumilla dulce: ídem 12,5% vol.

Quedan asimismo fijados los límites en acidez total en tartárico de los vinos amparados.

Denominación «Cava»

Se ha modificado el correspondiente Reglamento para introducir en la región determinada del Cava el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, y así tener en cuenta la sentencia del Tribunal Supremo, recaída en el recurso planteado por un operador de la zona.

D) ACTUACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE INDICACIONES GEOGRÁFICAS

El empleo de una indicación geográfica en el etiquetado de un vino de mesa está regulado por la Orden de 11 de diciembre de 1986, cuyos anexos fijan las demarcaciones geográficas afectadas, así como las características que deben reunir los vinos procedentes de las mismas.

La necesaria actualización de los mismos ha provocado su modificación para suprimir de ellos aquellas comarcas vitícolas que han obtenido el reconocimiento como denominación de origen: Bullas, El Hierro, Lanzarote, La Palma, Ycoden-Daute-Isora. Además, se ha añadido una nueva comarca vitícola con derecho al uso de la mención «vino de la tierra» y se ha desglosado en dos la comarca «Abona- Valle de Güímar» (Abona y Valle de Güímar).

BEBIDAS ESPIRITUOSAS

A) MODIFICACIÓN DE REGLAMENTOS INDICACIONES GEOGRÁFICAS EN BEBIDAS ESPIRITUOSAS

Modificación de Reglamentos	O.M. de ratificación	BOE
DDEE Aperitivo-Café de Alcoy, Cantueso de Alicante, Herbero de la Sierra de Mariola y Anís de Alicante	20-11-95	01-12-95
Orujo de Galicia	Corrección de errores	13-02-95

3.1.2. Gestión de las Denominaciones de Origen y Específicas que dependen del MAPA

En el contexto de las ayudas previstas para determinadas acciones, contempladas en el artículo 3.º B.2. de la Orden Ministerial de 6 de septiembre de 1991, modificada por la Orden Ministerial de 1 de marzo de 1994, durante 1995 se han realizado, en el sector de Vinos, las siguientes acciones:

«Estudio de Mercados y valoración estratégica de la DO Ca. Rioja; cuyos objetivos consistían en:

- a) Profundizar en el conocimiento de los canales de comercialización del vino de Rioja, en el lugar que ocupa la DO Ca. en cada uno de ellos.
- b) Analizar, mediante investigaciones en los consumidores y en los prescriptores (restaurantes y tiendas especializadas), las claves de la política estratégica a seguir para el mantenimiento y mejora, en el futuro, de la actual imagen y participación de mercado de Rioja.

La cuantía económica –máxima prevista en las OOMM citadas– de esta ayuda fue de 8.000.000 de ptas. El resto de la financiación, cuyo montante total alcanzaba los 12.000.000 ptas., fue sufragado por el Consejo Regulador de la DO Ca. Rioja, de acuerdo con las condiciones previstas para este tipo específico de ayudas.

3.1.3. *Promoción y defensa de las Denominaciones de Origen*

PROMOCIÓN

a) Participación en diversos concursos de vinos en los que se pretende reconocer la calidad de las producciones y el esfuerzo de los elaboradores, e igualmente informar de forma consecuente a los consumidores:

- Concurso nacional de sumilleres. Madrid. Salón Gourmets, Marzo.
- Concurso de calidad de vinos «Premios Zarcillo», de la Junta de Castilla y León. Tordesillas, Abril y Valladolid, Mayo.
- Concurso Vinos del Ribeiro - Ribadavia. Orense, Mayo.
- Concurso Regional de Vinos Canarios. Ta-coronte (Tenerife), Mayo.
- Concurso Regional de Vinos Gallegos. Santiago de Compostela (La Coruña), Junio.
- Concurso de Vinos de la Ribeira Sacra. Monforte de Lemos (Lugo), Julio.
- Concurso de Vinos «Albariño». Cambados (Pontevedra), Agosto.
- Certamen de Calidad Vinos de Jumilla. Jumilla (Murcia). Diciembre.
- Catas de seguimiento de vinos en el mercado, en colaboración con la Unión Española de Consumidores.

b) Participación en mesas redondas, conferencias o jornadas técnicas, entre las que cabe señalar:

- Catas comentadas de vinos en el marco de las Jornadas Universitarias del Vino. Madrid (Mayo).
- Conferencia y cata comentada, análisis sensorial del vino, Hotel Escuela «Santa Brígida». Gran Canaria (Mayo).
- Conferencia inaugural en Jornadas sobre «El Color de los Vinos». Haro (La Rioja, Julio).
- Conferencia «El vino ahora y siempre», en la UNED de Zamora, Noviembre.
- I Congreso Ibérico de Denominaciones de Origen, Específicas y de la Tierra. Córdoba, Noviembre.

- Jornadas sobre los principios informadores de las denominaciones de origen, en el marco de la Feria «Salical» 1995, de Logroño.
- Curso de marketing de vinos, organizado por el INCAVI, en Vilafranca del Penedés.
- Jornadas sobre las perspectivas de la normativa vitivinícola organizadas por la Unión de Agricultores y Ganaderos de La Rioja.
- Jornadas sobre el futuro de la pasa de Málaga, en el mes de abril, en El Rincón de la Victoria (Málaga).

c) Cursos de formación destinados a las Escuelas de Hostelería:

- Cata de vinos. Instituto de Formación Profesional de Zaragoza, Octubre.
- Cata de vinos. Instituto de Formación Profesional de León, Noviembre.
- Cata de vinos. Instituto de Formación Profesional Santo Domingo de la Calzada de Logroño, Diciembre.

DEFENSA DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN

Además de las actuaciones de oficio ante la Oficina Española de Patentes y Marcas y el Registro de Sociedades, y de las actuaciones contra infractores de los diferentes reglamentos de denominaciones de origen, cabe destacar, en el ámbito internacional, las acciones promovidas ante el Reino Unido y la Unión Europea, para poner fin al régimen excepcional contemplado en el artículo 129 del Tratado de Adhesión de España a las Comunidades Europeas, que permitía, en los mercados del Reino Unido e Irlanda, el empleo de las menciones British Sherry, Cyprus Sherry y Irish Sherry. Tales actuaciones han dado como fruto la aprobación del Reglamento (CE) 3011/95 del Consejo, que mediante una modificación del Reglamento (CEE) 823/87, ha supuesto que tales menciones no puedan emplearse, en forma alguna, a partir del 1 de enero de 1996, consiguiendo de esta forma una protección global en el contexto de la UE para nuestras Denominaciones de Origen.

3.1.4. Apoyo a la mejora de la calidad y caracterización de productos

CONTROL ORGANOLÉPTICO DE LA CALIDAD

A) Cursos impartidos para la formación, selección o reciclaje de miembros de Comités de Calificación Organoléptica (Comités de Cata), de Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen de vinos. A solicitud de estos Consejos Reguladores se han impartido, durante 1995, los siguientes cursos:

- Ribeira Sacra (DO provisional).
Curso de formación y selección (Monforte de Lemos). Febrero.
Curso de reciclaje y selección (Monforte de Lemos). Diciembre.
- Denominación de Origen Rías Baixas.
Curso de reciclaje y selección (Pontevedra), Febrero.
Curso de Control Organoléptico de Vinos Artesanales. Pontevedra.
- Denominación de Origen Bullas.
Curso de formación de Comité de Cata. Bullas (Murcia). Junio.
- Denominación de Origen Navarra.
Curso de intensificación Comité de Cata. Olite (Navarra). Junio.

B) Otras acciones basadas en análisis sensorial.

- Participación en la valoración de la añada 1994 de los vinos tintos de Ribera del Duero. Roa (Burgos). Mayo.
- Participación en la valoración de la añada 1995 de los vinos tintos de Ribeira Sacra. Monforte de Lemos (Lugo). Diciembre.

ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE INVESTIGACIÓN

Se han culminado los trabajos preliminares correspondientes al Estudio de Caracterización Agroclimática de la zona de producción de la DO Ca. Rioja.

Estos trabajos preparatorios, previstos con una duración de dos años, han sido financiados y dirigidos técnicamente por personal de la Dirección

General de Política Alimentaria. El importe total ha sido de 12.742.000 ptas., de las cuales corresponden al año 1995, 7.820.000 ptas. Su ejecución ha correspondido a un equipo multidisciplinar de la Universidad Politécnica de Madrid (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos).

Con estos trabajos preliminares (clima, vegetación, geología y fotointerpretación), se establecen las bases técnico-científicas para afrontar la delimitación cartográfica de las zonas vitícolas de la DO Ca. Rioja, instrumento fundamental para la clasificación y definición cualitativa de las distintas subzonas.

3.1.5. Otras líneas de actuación

ACCIONES Y TRABAJOS DE COORDINACIÓN

Dirigidas fundamentalmente a Centros Enológicos (Estaciones de Viticultura y Enología, Bodegas Experimentales, etc.), dependientes de las distintas Administraciones Autonómicas o del Estado, tienen como objetivo promover y fortalecer el intercambio de conocimientos y experiencias en los campos de viticultura y enología.

La reunión anual del Grupo de Trabajo de Experimentación en Viticultura y Enología tuvo lugar en La Rioja durante los días 14, 15 y 16 de marzo de 1995 y durante la misma se trataron aspectos de viticultura experimental y enología.

3.1.6. Superficie y comercialización

En cuanto a superficie de viñedo inscrita para la producción destinada a vinos con Denominación de Origen, continúa la tendencia descendente iniciada en el año 1991. Así pues, la superficie inscrita a 31 de agosto de 1995 como Denominación de Origen era de 590.368 Ha., lo que supone un 2,4% menos que el año anterior.

Por su parte, la Denominación «Cava» ha aumentado su superficie inscrita en unas 252 Ha., con lo que asciende a 31.895 Ha., también a 31 de agosto de 1995.

Respecto al vino comercializado en la campaña 94/95, ha habido una cierta estabilidad (-0,7%) de

las ventas totales respecto de la campaña anterior, fruto de un movimiento poco acusado y contrapuesto entre el comercio interior (-2,3%) y el exterior (+2,1%).

En las ventas dentro de nuestro territorio hay que destacar el ligero descenso de todos los tipos de v.c.p.r.d., salvo los espumosos, y especialmente el Cava, que mejora su cuota nacional en un 2,8% (16.765 Hl. más vendidos).

En las ventas al exterior parecen superados los desequilibrios de la campaña anterior por las pérdidas de mercado de los vinos blancos de La Mancha y Penedés. Así, la primera de estas Denominaciones, aunque sigue perdiendo presencia en el exterior, se está consolidando parcialmente al haber pasado sus envíos embotellados de un 7% a un 19% en esta última campaña. Por su parte, Penedés ha mejorado sus cifras. También hay que resaltar el comportamiento positivo de otras Denominaciones: Cava (+22,5%), Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla Sanlúcar de Barrameda (+6,8%), Ribera del Duero (+61,7%) y Rioja (+29,7%), en estas dos últimas debido al espectacular aumento de los vinos tintos. Sin embargo, hay que resaltar también el descenso de un 57,2% (debido básicamente al vino blanco) de las ventas al exterior de la DO Tarragona.

En cuanto a tipo de envase de las ventas exteriores, continua acentuándose la tendencia a la disminución de los graneles en favor del embotellado (ha pasado de representar un 62% en la campaña pasada a un 72% en ésta).

Respecto a la distribución de nuestro comercio exterior por áreas económicas, aunque las ventas a la UE aumentan un 12,6% (que suponen 298.734 Hl. más) en detrimento de los envíos al resto del mundo, hay que matizar estas cifras teniendo en cuenta la incorporación de Austria, Finlandia y Suecia a la Unión Europea, habiendo sido sólo éste último país el destinatario de unos 260.068 Hl. (9,8% de las ventas totales a la UE), durante esta última campaña.

Dentro de esta nueva Unión Europea, Alemania, aún continuando como el principal destino, sigue perdiendo protagonismo frente al aumento de las ventas a Reino Unido. Por su parte, Holanda y Dinamarca se mantienen prácticamente estables, mientras Francia continua su tendencia decreciente iniciada en la campaña 92/93.

Por último, dentro de este panorama general, hay que volver a destacar el comportamiento del

Rioja, que refuerza su posición de primacía en el mercado interior con 1.363.418 Hl. vendidos en la campaña 1994/95, si bien parece que va encontrando su techo al sólo suponer un incremento del 0,4% respecto a la campaña anterior. En el mercado exterior, aumenta el 29,7% ya señalado. En resumen, se consolida como líder indiscutible en ventas entre todos los v.c.p.r.d. españoles con casi un total de dos millones de Hl. vendidos.

3.2. Productos agroalimentarios

3.2.1. Desarrollo normativo

Se encuadran bajo este epígrafe diversas actividades que corresponden a la Administración Central, de acuerdo con el reparto de competencias en materia de denominaciones de origen.

A) RATIFICACIÓN DE REGLAMENTOS DE DENOMINACIONES DE ORIGEN Y ESPECÍFICAS

En relación a las denominaciones de origen cuyo ámbito territorial esta íntegramente incluido en una sola Comunidad Autónoma, la Administración de esta Comunidad es competente para aprobar o modificar los reglamentos correspondientes a los productos a proteger o ya protegidos de esa Comunidad, siempre de acuerdo a la legislación vigente en esta materia.

Nuevos Reglamentos	O.M. de ratificación	BOE
DO Queso Manchego	23-11-95	11-12-95
DE Carne de Morucha de Salamanca	22-06-95	11-07-95
DE Ternera Gallega	31-03-95	26-04-95
DE Berenjena de Almagro	20-04-95	02-05-95

Modificación de Reglamentos	O.M. de ratificación	BOE
DO Siurana	09-03-95	24-03-95

Denominación Específica «Carne de Morucha de Salamanca»

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ratificó, a través de la Orden Ministerial señalada, el Reglamento de la Denominación Específica «Carne de Morucha de Salamanca» y de su Consejo Regulador que previamente había sido aprobado por Orden de 7 de febrero de 1995, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

La raza Morucha es la única apta para suministrar carne que puede ser protegida por la denominación. Es una raza pura en la que no ha intervenido ningún grupo étnico, se explota en régimen extensivo, alimentándose de los recursos naturales que la dehesa la proporciona. Tanto la zona de producción como la de elaboración esta constituida por la provincia de Salamanca.

Denominación Específica «Ternera Gallega»

Aprobada por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Galicia, de 3 de noviembre de 1994, y ratificada por la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación señalada.

Las razas de vacuno cuya carne puede ser protegida por la denominación son la Rubia Gallega, Morenas del Noroeste y sus cruces entre sí y con las razas Frisona y Pardo Alpina, controladas e identificadas desde el nacimiento, garantizando su alimentación natural hasta su sacrificio. La zona de producción y crianza del ganado está constituida por determinadas comarcas agrarias de las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra. La zona de elaboración se extiende a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Denominación Específica «Berenjena de Almagro»

La Orden Ministerial señalada ratificó el Reglamento de la Denominación Específica «Berenjena de Almagro» y de su Consejo Regulador que había sido aprobada por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 15 de julio de 1994.

Esta Denominación protege las berenjenas en conserva de la especie «*Solanum Melongena*» de

la variedad autóctona, cultivada tradicionalmente en esta comarca. La zona de producción y elaboración esta constituida por seis términos municipales de la provincia de Ciudad Real.

La elaboración de este encurtido vegetal comprende los procesos de cocción, fermentación, aliño y envasado que han de realizarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

Las berenjenas amparadas, atendiendo a su forma de elaboración y presentación pueden ser: aliñadas, embuchadas, embuchadas con pasta de pimiento y troceadas.

Denominación de Origen «Queso Manchego»

El Reglamento de la Denominación de Origen «Queso Manchego» y de su Consejo Regulador fue ratificado por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 21 de diciembre de 1984. Solicitada la modificación del citado Reglamento por el Consejo Regulador fue aprobado el nuevo Reglamento por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 24 de marzo de 1995, y ha sido ratificado por la Orden reseñada.

La Denominación de Origen «Queso Manchego» protege los quesos elaborados exclusivamente con leche de oveja de raza manchega.

La zona de producción de leche para la elaboración de los quesos amparados está constituida por diversos términos municipales de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, integrados en la comarca de la Mancha. La zona de elaboración y maduración de los quesos coincide con la de producción de leche.

Se han incorporado parámetros físico-químicos y microbiológicos para la leche y el queso, que responden a los establecidos en la normativa comunitaria para estos productos.

Incorpora, como novedad, al Reglamento anterior, los procesos de elaboración, moldeo etc y la protección de piezas de un kilo.

Denominación de Origen «Siurana»

Se ha ratificado la modificación del artículo 4.1 del Reglamento de la Denominación de Origen «Siurana» mediante la Orden Ministerial señalada y que había sido aprobada por Orden del Departamento

mento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña, de 28 de octubre de 1994. Esta modificación amplía la zona de producción a once municipios del Bajo Penedés, tres del Alto Campo y uno de la comarca del Tarragonés, municipios en los que se producen aceitunas de las mismas variedades que las señaladas en el Reglamento de esta denominación y para los que el Consejo Regulador había solicitado su inclusión en la mencionada zona de producción.

B) APROBACIÓN DE REGLAMENTOS DE DENOMINACIONES DE ORIGEN Y ESPECÍFICAS

Reglamentos	O.M. de aprobación	BOE
DO Jamón de Huelva	12-07-95	18-07-95

Denominación de Origen «Jamón de Huelva»

La Denominación de Origen Jamón de Huelva fue aprobada por Orden de 12 de julio de 1995. El ganado apto para la producción de perniles o extremidades anteriores con destino a la Denominación de Origen es de raza porcina ibérica, admitiendo cruces que tengan un 75% de esta raza y un 25% de la raza Duroc-Jersey. La zona de producción está constituida por algunas comarcas de las Comunidades Autónomas de Extremadura y Andalucía, y la zona de elaboración está constituida por 31 términos municipales de la provincia de Huelva. Estos términos tienen una climatología perfectamente adaptada a la elaboración de los productos del cerdo ibérico, caracterizada por la existencia de vientos predominantemente secos, temperaturas bajas y altitud de 800 metros sobre el nivel del mar.

3.2.2. Gestión de las Denominaciones de Origen y Específicas que dependen del MAPA

Corresponde a la Dirección General de Política Alimentaria la aprobación de los presupuestos de los Consejos Reguladores que dependen del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, habiéndose aprobado en 1995 los correspondientes a «Ca-

lasparra», «Carne de Ávila», «Guijuelo», «Espárrago de Navarra» e «Idiazábal».

Al amparo de la Orden de 6 de septiembre de 1991, por la que se establecen ayudas para la puesta en funcionamiento y desarrollo de los Consejos Reguladores, se ha aprobado la siguiente ayuda al Consejo Regulador de la DO «Guijuelo»:

Consejo Regulador	Ptas.
DE Cecina de León	4.455.305
DO Guijuelo	8.000.000

En los Consejos Reguladores, que por tener un ámbito geográfico que excede de una Comunidad Autónoma dependen del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Calasparra, Carne de Ávila, Guijuelo, Espárrago de Navarra, Idiazábal y Jamón de Huelva), hay un representante del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que asiste a las reuniones, con voz pero sin voto.

3.2.3. Promoción y defensa de las Denominaciones de Origen y Específicas

PROMOCIÓN

Las actividades de promoción de las denominaciones de origen y específicas tienen por finalidad dar a conocer la normativa general para la protección de los productos agroalimentarios, así como la situación particular de determinados sectores o productos. Van dirigidas generalmente a personas relacionadas con el mundo de la alimentación o el medio agrario, y consisten, fundamentalmente, en la participación en mesas redondas, conferencias o jornadas técnicas, organizadas por entidades tanto de carácter público como privado que, en ocasiones, se encuadran en el marco de acontecimientos promocionales como ferias o salones agroganaderos y alimentarios, así como la redacción de artículos para revistas especializadas.

Participación en Cursos y Jornadas Técnicas:

- Curso de cata para formación del Comité del Consejo Regulador de la DO «Queso Majorero», Fuerteventura.

- II Jornadas de quesos artesanos de Asturias, Cangas de Onís.
- Curso de formación de sumilleres, Madrid.
- Colaboración con Escuelas de Hostelería y cadenas de restaurantes para dar a conocer los productos con denominación de origen y específica.
- Curso de La Calidad en la Comercialización de Productos Agroalimentarios, Zaragoza.
- Encuentro europeo de quesos con Denominación de Origen, Trujillo (Cáceres).
- I.º Encuentro Europeo sobre DOP e IGP - SALICAL 95:
 - * Mesa redonda: «Problemática de la legislación vigente en el contexto actual».
 - * Ponencias: «La defensa de los nombres geográficos», «Vinculación del producto y del nombre geográfico» y «Los Consejos Reguladores y su adaptación a la Norma EN 45.011».

- Indicaciones geográficas (Denominaciones Específicas):
 - Carnes*
 - Ternera Gallega
 - Encurtidos vegetales*
 - Berenjena de Almagro.

Para cada una de las denominaciones comunicadas se elaboró un exhaustivo expediente que incluía la ficha resumen solicitada por la Comisión, el Reglamento particular y un documento que desarrollaba ampliamente los elementos exigidos en el artículo 4.2 del Reglamento (CEE) 2081/92, acompañado de mapas de la zona de producción y elaboración, en su caso, así como ejemplares de los precintos o contraetiquetas de control de los Consejos Reguladores.

De acuerdo con el artículo 9 del citado Reglamento (CEE) 2081/92, se ha comunicado la modificación del Reglamento de la DO «Siurana».

DEFENSA DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN, ESPECÍFICAS Y GENÉRICAS

Entre las misiones encomendadas a la Subdirección General del INDO, reviste gran importancia el controlar el uso indebido de los nombres protegidos por personas no inscritas en los Registros de las denominaciones correspondientes, habiéndose tramitado las denuncias formuladas por los Consejos Reguladores afectados, y procedido, en su caso, a la incoación de expedientes sancionadores.

De especial relevancia han sido las gestiones encaaminadas a apoyar la defensa de los nombres «Jijona» y «Alicante», protegidos tanto en el Reglamento de la Denominación Específica «Jijona» como en el Convenio Hispano-Francés de 27 de junio de 1973.

Según lo establecido en el artículo 5 del Reglamento (CEE) 2081/92, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de productos agrícolas y alimenticios, de 14 de julio de 1992, se han enviado a la Comisión para su solicitud de registro las siguientes denominaciones

- Denominaciones de Origen:
 - Jamón*
 - Jamón de Huelva

3.2.4. Apoyo a la mejora de la calidad y caracterización de los productos

Se incluyen bajo este epígrafe aquellos aspectos relacionados con el estudio e investigación de las características sensoriales, físicas y químicas, etc, tanto de productos agroalimentarios acogidos a denominaciones de origen como de otros que, sin estarlo, sean de interés para su estudio o catalogación.

En este sentido, se ha continuado la colaboración que se viene prestando al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Mahón», en su participación en el Programa COST 902, «Sensory Analysis and Food Choice», con objeto de elaborar una «Guía para la evaluación de la sensación olfato-gustativa de los quesos de pasta dura y semidura» que, de modo análogo a la anterior Guía de la textura, servirá para ayudar a la caracterización de los quesos amparados y su diferenciación frente a imitaciones y falsificaciones.

Se han iniciado los trabajos del programa europeo de segunda generación AIR, en concreto el AIR3-CT94-2039, «Influencia de la flora autóctona en las características de los quesos con Denominación de Origen elaborados con leche cruda», en el que se participa apoyando a las De-

nominaciones de Origen «Mahón», «Idiazabal» y «Roncal».

Se ha participado, como miembro de jurados de cata de concursos de queso de la Denominación de Origen «Queso Manchego» en Valdepeñas y Albacete, y de queso Majorero en Fuerteventura, y como jurado del Concurso Nacional de Catadores de miel en Pastrana (Guadalajara). Además, se han celebrado distintas catas comentadas de quesos en Madrid, para dar a conocer las características y peculiaridades de los quesos protegidos por Denominación de Origen, principalmente entre profesionales de la prensa especializada y la restauración.

Finalmente, se viene participando en el Comité de Normalización de Análisis Sensorial de AENOR (CTN 87), en la transposición de normas ISO o elaboración de normas propias.

3.2.5. Otras líneas de actuación

En relación con el desarrollo y aplicación del Reglamento (CEE) 2082/92, relativo a la certificación de las características específicas de los productos agrícolas y alimenticios, se han mantenido a lo largo del año diferentes contactos con asociaciones de los subsectores de «Helado artesano», «Jamón serrano» y «Leche certificada», para estudiar la posibilidad de acceder a una certificación de características específicas para estos productos y plantear la solicitud normal ante la Comisión de las Comunidades Europeas.

Asimismo, como continuación de las acciones emprendidas el año anterior para la realización del Inventario Europeo de los productos tradicionales «Euroterroirs», se ha procedido de forma conjunta con las distintas Comunidades Autónomas a la revisión de las 500 fichas-producto que constituyen la aportación española al Inventario, estando finalizado el trabajo y enviadas las fichas al Grupo Europeo de Interés Europeo Euroterroirs, encargado de la realización y edición del Inventario. Está prevista la financiación, por parte de la Comisión de las Comunidades Europeas, de la edición en inglés del citado Inventario, corriendo a cargo de cada Estado miembro la edición en su propia lengua, para lo que se prevé recibir las fichas, correspondientes al resto de los Estados miembros, que completarán el total de 4000 productos de que consta el Inventario.

3.3. Productos de la agricultura ecológica

3.3.1. Desarrollo normativo

En lo que se refiere al ámbito nacional, es de destacar la aprobación de la orden de 14 de marzo de 1995 por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 1852/1993, de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios (BOE 24-03-95); corrección de errores (BOE 26-5-95 y 22-06-95). Esta disposición establece las normas de funcionamiento de la Comisión Reguladora que fue designada mediante Resolución de la Secretaría General de Alimentación (22 de septiembre de 1995).

La Comisión Reguladora de la Agricultura Ecológica es un órgano colegiado del MAPA cuya función es asesorar a las distintas administraciones y sectores en esta materia. En ella participan operadores, representantes de la Administración y consumidores.

También se ha avanzado en el proceso de ratificación de disposiciones sobre agricultura ecológica dictadas por las Comunidades Autónomas, habiéndose informado jurídicamente algunas de ellas como las de Cataluña, Castilla y León, Baleares, Navarra y Aragón. Se ha culminado, también, el proceso de ratificación del Reglamento sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, y se ha creado el Comité de Agricultura Ecológica de la Comunidad Autónoma Valenciana, mediante la promulgación de la Orden de 27 de diciembre de 1994 (BOE 13-01-94).

El proceso de asunción de funciones de control de la producción ecológica por parte de las Comunidades Autónomas ha avanzado notablemente. En el cuadro adjunto se relacionan las Comunidades Autónomas que han asumido las citadas funciones.

Respecto a la normativa CE, es de destacar la aprobación del Reglamento (CE) 1935/95 del Consejo, de 22 de junio, por el que se modifica el Reglamento (CEE) 2092/91 sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. Esta nueva disposición ha mejorado algunos aspectos del Reglamento base, como por ejemplo el etiquetado que será más informativo y claro para el consumidor. También ha reglamentado el uso de semillas y material de reproducción vegetal para su empleo en agricultura ecológica.

Comunidad Autónoma	Autoridad competente	Autoridad de control	Inicio del control
Andalucía	DG de Industrias y Promoción Agroalimentaria. Consejería de Agricultura y Pesca.	Comité Andaluz de Agricultura Ecológica.	26-10-1993
Valencia	Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.	Comité de Agricultura Ecológica de la Comunidad Valenciana.	6-7-1994
Islas Baleares	Consejería de Agricultura y Pesca.	Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica.	16-12-1994
Cataluña	DG de Producción e Industrias Agroalimentarias. Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca.	Consejo Catalán de la Producción Agraria Ecológica.	3-4-1995
Aragón	DG de Producción, Industrialización y Comercialización. Departamento de Agricultura y Medio Ambiente.	Comité Aragonés de Agricultura Ecológica.	2-10-1995
Castilla y León	DG de Industrias Agrarias y Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura y Ganadería.	Consejo de Agricultura Ecológica de la Comunidad de Castilla y León.	13-11-1995

A continuación se relacionan las disposiciones aprobadas durante 1995:

- * Reglamento (CE) 529/95 de la Comisión, de 9-3-95, por el que se proroga, con respecto a las importaciones procedentes de países terceros, el plazo para la aplicación del apartado 1 del artículo 11 del Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo. (DOCE L 54 de 10-3-95).
- * Reglamento (CE) 1201/95 de la Comisión, de 29-5-95, por el que se modifica el Anexo VI del Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. (DOCE L 119 de 30-5-95).
- * Reglamento (CE) 1202/95 de la Comisión, de 29-5-95, por el que se modifican los Anexos I y III del Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. (DOCE L 119 de 30-5-95).

3.3.2. *Gestión de las Denominaciones de Origen y Específicas que dependen del MAPA*

El Comité de Calificación del Consejo Regulador de la Denominación Genérica «Agricultura Ecológica», formado por funcionarios de la Subdirección General del INDO, ha calificado la adecuación para la práctica de agricultura ecológica de 240 renovaciones de inscripción y 84 nuevas soli-

citudes, lo que supone un total de 74 industrias y una superficie inscrita de 9.361 Ha.

Además, se ha concedido una ayuda por valor de 15.000.000 de pesetas para el Consejo Regulador de la Denominación Genérica «Agricultura Ecológica» que tiene como finalidad financiar su funcionamiento, especialmente en lo que se refiere a los gastos del control.

El Laboratorio Arbitral del MAPA ha realizado los análisis de residuos de productos ecológicos para asegurar un seguimiento y control de los mismos.

3.3.3. *Promoción y defensa de las Denominaciones de Origen*

El Ministerio de Agricultura ha participado en las Ferias Biocultura 95 de Madrid y Barcelona.

Asimismo, se han impartido diversas ponencias en cursos, seminarios, etc... destinados a técnicos y operadores. Los temas tratados han sido, fundamentalmente, de carácter legal y comercial para que se conozca la legislación en la materia así como las perspectivas de comercialización y futuro de la producción ecológica.

Entre las actividades de este tipo caben destacar las siguientes:

- Curso de Formación de Inspectores, celebrado en Reus y organizado por la Generalidad de Cataluña.

- Curso de Especialización en Agricultura Biológica, organizado por la Asociación Vida Sana en colaboración con el MAPA.
- Curso de Monitores Agroambientales, organizado por la Dirección General de Desarrollo Rural del MAPA. Presentación de una ponencia y coordinación del módulo sobre agricultura ecológica.

Se ha efectuado un seguimiento del uso de los términos que hacen referencia al método de producción ecológica, para evitar el uso indebido de los mismos.

3.3.4. Operadores en agricultura ecológica, superficie y cultivo

N.º DE OPERADORES EN AGRICULTURA ECOLÓGICA EN 1995

Comunidad Autónoma	N.º total de operadores	N.º de productores	N.º de elaboradores	Superficie total inscrita (Ha.)
Andalucía	309	277	32	6.455,60
Aragón	96	79	17	5.401,95
Asturias	16	15	1	39,73
Baleares	52	49	3	1.527,00
Canarias	85	74	11	508,99
Cantabria	1	1	-	1,75
Castilla-La Mancha	38	33	5	811,38
Castilla y León	14	10	4	1.018,08
Cataluña	236	182	54	4.924,00
Extremadura	25	20	5	1.210,62
Galicia	10	7	3	270,32
Madrid	8	4	4	22,44
Murcia	60	55	5	266,91
Navarra	51	37	14	651,11
La Rioja	1	1	-	24,39
País Vasco	22	18	4	41,44
Valencia	201	176	25	1.183,00
Totales	1.225	1.038	187	24.358,71

SUPERFICIE DE AGRICULTURA ECOLÓGICA (AE), POR TIPO DE CULTIVO, EN 1995

Comunidad Autónoma	Cereales y cultivos extensivos	Frutales	Hortalizas	Vid	Olivar	Plantas aromáticas y medicinales	Pastos y praderas
Andalucía	202,81	1.729,73	183,79	30,68	3.520,48	–	788,11
Aragón	1.827,38	131,74	49,61	15,36	10,38	4,0	0,10
Asturias	13,00	11,18	9,05	–	–	–	6,30
Baleares	80,0	1.083,00	38,00	24,00	2,00	–	300,00
Canarias	3,35	395,60	55,17	29,68	–	8,26	16,34
Cantabria	–	–	–	–	–	–	1,75
Castilla-La Mancha	498,24	22,77	8,78	206,04	40,31	9,20	26,00
Castilla y León	147,11	1,33	9,14	34,63	32,57	–	793,30
Cataluña	432,20	795,70	53,30	197,80	864,00	0,70	2.580,50
Extremadura	467,18	61,12	25,51	0,02	12,03	5,06	639,70
Galicia	1,23	268,49	0,45	–	–	–	0,15
Madrid	6,70	–	4,75	–	–	–	10,99
Murcia	54,75	76,27	39,91	88,36	7,60	–	–
Navarra	365,47	83,11	57,81	43,84	10,61	0,27	90,00
La Rioja	–	10,35	13,64	0,40	–	–	–
País Vasco	6,36	21,95	9,47	3,66	–	–	–
Valencia	2,00	375,87	32,30	126,64	53,59	40,80	–
Totales	4.107,78	5.068,21	590,68	801,11	4.553,57	68,29	5.253,24

3.4. Registro vitícola comunitario

Dentro del Sector Vitivinícola y en cumplimiento de la Orden Comunicada del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 29 de mayo de 1987, la Dirección General de Política Alimentaria está realizando la implantación del Registro Vitícola Comunitario en todo el territorio nacional, siendo la Subdirección General del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen la encargada de llevar a cabo los trabajos dentro del marco de la reglamentación comunitaria. El Reglamento (CEE) 2392/86 del Consejo, de 24 de julio, fija la obligatoriedad del establecimiento de un Registro Vitícola en todos los Estados miembros productores de uva con superficie superior a 500 hectáreas, y el 649/87 de la Comisión, de 3 de marzo, establece las

modalidades de aplicación, quedando recogida en su Anexo I la información que deberá contener.

Los trabajos, que se iniciaron en 1989, se encuentran actualmente finalizados en 29 provincias que representan el 92,3% del viñedo nacional.

Se indica a continuación la superficie de viñedo en las provincias finalizadas referida a los datos de partida del Catastro Vitícola y a los obtenidos después de los trabajos de implantación del Registro Vitícola. El cuadro refleja un claro descenso del cultivo, que en el conjunto de las 29 provincias es del 20,6%, lo que en valores absolutos representa un descenso en la superficie dedicada a este cultivo de 298.000 hectáreas.

En consecuencia, en el momento actual, se puede estimar que la superficie dedicada al viñedo en nuestro país es del orden de 1.242.300 hectáreas.

**SUPERFICIES CULTIVADAS DE VIÑEDO (Ha.) EN LAS PROVINCIAS
DONDE SE HA COMPLETADO EL REGISTRO VITÍCOLA**

Provincia	Catastro vitícola		Registro vitícola	
	Superficie de viñedo (Ha.)	Años de realización	Superficie de viñedo (Ha.)	Variaciones porcentuales
Albacete	110.805	1985	106.847	-3,6
Alicante	48.781	1976	28.296	-42,0
Ávila	9.284	1978	6.878	-25,9
Badajoz	108.851	1982/83	83.539	-23,2
Barcelona	24.113	1971/75	22.105	-8,3
Burgos	12.988	1979	10.910	-15,9
Cáceres	7.400	1977/78	4.415	-40,3
Castellón	10.363	1972/75	1.308	-87,3
Ciudad Real	255.508	1983/85	227.577	-10,9
Córdoba	22.540	1970/73	15.005	-33,4
Cuenca	113.132	1975/80	109.771	-2,9
Granada	8.896	1977/78	4.534	-49,0
Guadalajara	3.788	1978	3.063	-19,1
Huelva	16.457	1983	9.828	-40,3
Huesca	5.776	1977	3.432	-40,6
Jaén	2.374	1977/78	1.048	-55,8
León	27.307	1979/81	21.548	-21,1
Lugo	2.615	1981	2.384	-8,8
Madrid	30.248	1972/74	19.676	-34,9
Málaga	15.940	1975/76	6.703	-57,9
Murcia	68.068	1975	45.063	-33,8
Navarra	27.374	1976/78	24.683	-9,8
Rioja (La)	30.207	1973/76	36.821	+21,9
Tarragona	59.100	1972/75	34.103	-42,2
Toledo	191.961	1984/85	176.179	-8,2
Valencia	101.930	1974/75	66.578	-34,7
Valladolid	19.646	1971/75	12.045	-38,7
Zamora	23.671	1980/81	17.610	-25,6
Zaragoza	85.083	1970/78	44.244	-48,0
Total	1.444.206		1.146.193	-20,6

En 1995 se iniciaron los trabajos correspondientes a las provincias de Alava, Almería, Cádiz, Girona, Lérida, Orense, Palencia, Salamanca, Segovia, Sevilla y Soria, con una superficie estimada de viñedo de 67.500 Ha., estando prevista su finaliza-

ción en 1997. Quedan pendientes de iniciación los correspondientes a las restantes 10 provincias, con 42.200 hectáreas de cultivo.

Así pues, la situación actual de las tareas de implantación del Registro Vitícola es la siguiente:

	Municipios con viñedo		Superficie de viñedo	
	Número	%	Hectáreas	%
Realizado	3.146	71,4	1.146.193	92,3
En realización	781	17,8	53.900	4,3
Pendiente de iniciar los trabajos	477	10,8	42.200	3,4
Total	4.404	100,0	1.242.293	100,0

Los trabajos llevados a cabo en 1995 en las provincias que a continuación se indican dan una superficie estimada de viñedo de 53.900 Ha., que representan una disminución del 34,2% con relación

a los trabajos del Catastro Vitícola llevados a cabo en los años que se indican en el cuadro, en el que asimismo se recoge la evolución del viñedo en cada provincia.

Provincia	Catastro vitícola		Registro vitícola	
	Superficie de viñedo (Ha.)	Años de realización	Superficie de viñedo (Ha.)	Variaciones porcentuales
Álava	7.029	1973	10.200	-45,1
Almería	8.430	1976/77	2.900	-65,6
Cádiz	23.639	1975/76	11.900	-49,7
Gerona	6.537	1972/75	3.700	-43,4
Lérida	4.571	1976/77	3.600	-21,2
Orense	12.523	1980/81	10.700	-14,6
Palencia	2.798	1978	1.100	-60,7
Salamanca	7.014	1978	4.300	-38,7
Segovia	2.457	1978/81	1.700	-30,8
Sevilla	4.909	1975	2.200	-55,2
Soria	1.999	1979	1.600	-20,0
Total	81.906		53.900	-34,2

Por otra parte, en 1995 se inició la edición de una serie de publicaciones de ámbito provincial que darán a conocer la información del Registro Vitícola a medida que se vayan finalizando los trabajos.

Dichas publicaciones contienen información relativa a la superficie y número de parcelas de viñedo existentes en cada municipio, sus características (variedad, portainjerto, marco, edad, etc.) y las características de las explotaciones.

A lo largo de 1995 se publicaron las correspondientes a las provincias de Albacete, Badajoz, Ciudad Real, Cuenca, Huelva, Tarragona, Toledo, Va-

lencia y Zamora, y durante 1996 se editarán las restantes, hasta completar las 29 provincias en las que ya están finalizados los trabajos.

Estas publicaciones se pueden adquirir a través del Servicio de Publicaciones del del Departamento.

3.5. Publicaciones

Dentro del programa editorial del MAPA, la producción editorial de la Subdirección General del INDO, en 1995, se ha caracterizado por la aparición de las siguientes publicaciones.

Colección o Serie	Título
Alimentos de España	Guía directorio sobre soporte informático.
Informes	Reuniones anuales del Grupo de experimentación en viticultura y enología (Galicia y Tomelloso).
Provincial	El Registro Vitícola en las Provincias: Albacete, Badajoz, Ciudad Real, Cuenca, Huelva, Tarragona, Toledo, Valencia y Zamora.
* Mapa Mural * Mapa Plegado	DO de Vinos de España.
* Fichas Informativas	<ul style="list-style-type: none"> - DO de Vinos de España. - D. Geográficas de Bebidas Espirituosas. - DO de Quesos. - DO de Jamones. - DE de Productos Cárnicos. - DO de Aceites. - DO y Específicas de Productos Vegetales. - DO y Específicas de Miel y Turrón. - Agricultura Ecológica.

Además, en 1.995 se ha iniciado la publicación de una serie de folletos informativos de los que señalamos los siguientes:

Publicaciones periódicas (fuera del programa editorial)	Periodicidad	Título
Boletín Informativo	Bimensual	«La Hoja del INDO»
Folleto	Variable	Relación de disposiciones aplicables a los productos agroalimentarios con Denominación de Origen, Específicas y Agricultura Ecológica.
Folleto	Variable	Relación de disposiciones aplicables a las Denominaciones Geográficas de Vinos y Bebidas Espirituosas.
Recopilación	Variable	Revisión Bibliográfica de trabajos científicos sobre Agricultura Ecológica (1983-1992).
Recopilación	Anual	Datos estadísticos de las Denominaciones de Origen y Específicas de Productos Agroalimentarios (año 1994).
Recopilación	Anual	Datos estadísticos de las Denominaciones de Origen de Vinos.

3.6. Relaciones internacionales

Unión Europea

En el ámbito internacional cabe destacar las acciones promovidas ante el Reino Unido y la Unión Europea, para poner fin al régimen excepcional del artículo 129 del Tratado de Adhesión de España a las Comunidades Europeas, que permitía, en los

mercados del Reino Unido e Irlanda, el empleo de las menciones British Sherry, Cyprus Sherry y Irish Sherry. Tales actuaciones han dado como fruto la aprobación del Reglamento (CE) 3011/95 del Consejo, que, mediante una modificación del Reglamento (CEE) 823/87, ha supuesto que tales menciones no puedan emplearse, en forma alguna, a partir del 1 de enero de 1996, consiguiendo de esta forma una protección global en el contexto de la UE para nuestras Denominaciones de Origen.

Oficina Internacional de la Viña y del Vino

En relación con esta Organización intergubernamental, de la cual España es país fundador, cabe señalar además de las reuniones habituales de los distintos Grupos de Expertos que tuvieron lugar en el pasado mes de junio, la celebración de la 75.^a Asamblea General y XXI Congreso Mundial de la Viña y el Vino, que tuvieron lugar entre el 27 de noviembre y el 1 de diciembre en Punta del Este (Uruguay). Estuvieron presentes 32 países miembros, de los cuales once eran miembros de la Unión Europea. El protagonismo de la delegación española fué notorio ya que al corresponder a España la Presidencia de la Unión Europea en el semestre, desarrolló un activo papel, moderando las reuniones de coordinación mantenidas para buscar una posición común de los países europeos en relación con los distintos proyectos de Resoluciones presentados a la Asamblea. Además, España actuó como portavoz de los países de la UE en dicha Asamblea.

Se aprobaron 20 Resoluciones relacionadas tanto con la viticultura, como la enología y economía vitivinícola, circunstancia de indudable relieve en relación con la orientación del sector vitivinícola mundial en distintos campos de actividad.

VII.4. PLANIFICACIÓN ALIMENTARIA Y RELACIONES CON LA CE

4.1. Alimentación

Las actividades de coordinación, los estudios técnicos y desarrollo normativo entre la Secretaría General de Alimentación y las Instituciones de la Unión Europea (Parlamento, Consejo y Comisión) se han desarrollado por la Dirección General de Política Alimentaria a través de la Subdirección General de Planificación Alimentaria, mediante la puesta en marcha de las siguientes líneas:

- A) *Actuaciones en la Unión Europea*
- B) *Actuaciones en Instituciones de ámbito mundial*
- C) *Actuaciones de coordinación administrativa*

- D) *Actuaciones de coordinación sectorial*
- E) *Otras actuaciones de coordinación sectorial*

A) ACTUACIONES EN LA UNIÓN EUROPEA

Participación con el resto de las Delegaciones de los países miembros en la elaboración conjunta de las normas técnicas y legislación alimentaria comunitaria.

Esta participación se desarrolla mediante la relación con las tres principales instituciones de la Unión:

- Parlamento Europeo
- Consejo
- Comisión

Relaciones con el Parlamento Europeo

Se llevan a cabo, manteniendo contactos periódicos con parlamentarios españoles, para servir de soporte técnico en los temas que se discuten en el seno de la COMISIÓN DE SANIDAD, MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES.

Estas actuaciones son cada vez más necesarias, una vez que se ha puesto en marcha el nuevo mecanismo legislativo de la CODECISIÓN, fórmula que permite un mayor protagonismo al Parlamento, y exige que nuestros parlamentarios conozcan la posición y necesidades de nuestros sectores agroalimentarios. Lógicamente, las respuestas, que a demanda de los parlamentarios se realizan, son efectuadas, en todo caso, previo acuerdo con los sectores correspondientes.

Actuaciones desde el Consejo

- Mediante actuaciones de apoyo técnico, y orientaciones ajustadas a las necesidades de los sectores agroalimentarios, referidas a los grupos de Consejeros Agregados y Comité de Representantes Permanentes.
- Mediante actuaciones de apoyo técnico, en el Consejo de Ministros de la UE.
- Mediante la participación en los grupos de trabajo de expertos del Consejo.